DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 5/2019. -

Asunción, 18 de febrero de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**462/2020.-**
Recurrente:	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 103/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 322/2019. CE "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en Todo el Territorio Nacional. Lote 19 Dpto. de Itapúa". ID N° 367.046.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 411/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 322/2019, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 462/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 103/2019 "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en Todo el Territorio Nacional. Lote 19".-
- Contrato S.G. Ministro N° 322/2019.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia Colmán.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DCV, Ing. Rubén Andino.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS MOPC, Ing. Viviana Báez – Ing. Mieszko A. Tyrakowski.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA BENITO ROGGIO E HIJOS, Ing. Oscar A. Franco V. – Lic. Gustavo Pavetti I.-

44 (cuarenta y cuatro)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221. Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Marcelo Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 5/2019. -

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de ejecución de la obra con fecha prevista para la finalización de la misma el **31 de diciembre de 2019**.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UNA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, disminuye el monto del contrato en **Gs. 105.668.972 (ciento cinco millones, seiscientos sesenta y ocho mil, novecientos setenta y dos)**, en el orden de **-4,39%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	2409.516.572	100
Convenio Modificatorio N° 1	-105.668.972	-4,39
Contractual - C.M. N° 1	2.303.847.600	95,61

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (Folio 28 y 29).-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia disminuye el monto del contrato y se mantiene sin modificaciones el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 32 y 33)** y en el **Informe Técnico** de la Fiscalización de Obra del Lote 19 **(Folio N° 23 y 24)**.-

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 42 (Cuarenta y dos) hojas foliadas.-
Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.,
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

43 (Cuarenta y tres)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py